

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Comité II

Estrategias de reducción de la demanda para combatir
el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por el Comité Permanente sobre la base del documento CoP18 Doc. 20 tras los debates mantenidos en la sexta sesión del Comité II (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 6).

Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES

18.AA *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) Preparar orientaciones de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, teniendo en cuenta los resultados del estudio encargado por la Secretaría de conformidad con el párrafo a) de la Decisión 17.48, y cualesquiera recomendaciones que se formulen en el taller convocado de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 17;
- b) organizar un taller para las Partes y los expertos a fin de examinar las orientaciones y proporcionar capacitación a las Partes en el diseño y realización de campañas de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
- c) someter el proyecto de orientaciones de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES a la consideración del Comité Permanente;
- d) apoyar a las Partes interesadas en aplicar estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES y proporcionar la cooperación técnica necesaria a esas Partes de forma permanente.

18.BB *Dirigida al Comité Permanente*

Comité Permanente deberá examinar las orientaciones preparadas de conformidad con la Decisión 18.AA, y formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.